

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 237

De Actualidad

Los Maestros de Navarra.—Las reformas que habrán de dictarse, en virtud de la ley de Autorizaciones, suprimirán en breve los sueldos menores de 1.000 pesetas, con una excepción: la de los Maestros de la provincia de Navarra.

Estos queridos compañeros seguirán víctimas de una postergación sistemática, depresiva, irritante.

Han entrado por los mismos procedimientos que todos los demás, y no les alcanzan las modestas ventajas que los demás vamos trabajosamente logrando.

Son Maestros de Escuelas españolas como los demás, y padecen un régimen especial mucho más precario que el ya angustioso de las restantes Escuelas.

Desde hace varios años ven esos compañeros cómo la Diputación y los Gobiernos tratan, discuten, pelean, ofrecen, regatean, y ¡todo acaba por perjudicarles!

Hace algunos meses se hicieron negociaciones, se dió por resuelto el asunto, y todo ha quedado lo mismo o peor que antes.

La Diputación se encastilla en conservar ciertas atribuciones que habían caído completamente en desuso, y que le fueron torpe e impolíticamente concedidas hace poco tiempo.

Quiere esas facultades, y que el Estado le entregue el dinero, para con él pagar los aumentos a los Maestros. Como se dice gráficamente en el país: «Defiende el huevo y se queda... con el huevo».

Con estas luchas se sacrifica a los Maestros y Maestras que ejercen en el país, y, además, se perjudica a la enseñanza nacional, y por algunos elementos políticos se labora callada y tenazmente para su descrédito. ¿Es esto lo que se busca?

Hay en este asunto derechos profesionales hollados, hay víctimas que piden justicia y equidad, y, además, hay un serio problema de cultura nacional y de política y buen gobierno, en el sentido más amplio de estas palabras.

Y, sin embargo, todos parecen menospreciar el asunto, como si fuera un incidente sin importancia.

De infinidad de asuntos menudos se ha discutido en las Cortes, y nadie dedicó una palabra a este problema hondo.

Hay políticos navarros que hablan continuamente de la informalidad del Gobierno; pero no dicen en la provincia, no divulgan en sus órganos de propaganda para que haga efecto en los pueblos de sus distritos; pero no lo llevan al Parlamento, donde debían proclamar esa informalidad, si existe, y buscar el remedio a la misma.

Esta situación tan anormal se prolonga indefinidamente, y nosotros llamamos una vez más la atención de las autoridades, para ver si hay posibilidad de poner remedio a la misma.

Los dos años.— Hemos recibido estos días numerosas cartas de Maestros insistiendo en las razones que tenemos aducidas ya muchas veces para que en el concurso general de traslado se prescindiera de la limitación de los dos años.

Llamamos la atención de las autoridades sobre esa reforma, apoyada por la Asociación Nacional del Magisterio y por toda o casi toda la Prensa profesional.

Es una aspiración de la mayoría del Magisterio público, y puede hacerse sin gasto alguno, por lo cual no se puede invocar lo que tantas veces se invoca de falta de recursos.

Esperamos que en las reformas que habrán de dictarse en plazo breve no se olvidará ese detalle interesantísimo.

Cantinas escolares. — Como dato para juzgar de la protección que el Estado concede a esta Institución anotamos las siguientes concesiones de dinero, hechas con fecha 9, 10 y 12 del actual, que figuran en el «Boletín Oficial» del día 23 del mismo:

	Pesetas.
Al Ayuntamiento de Alcañiz... ..	1.000
Al de Puebla de Almuradiel... ..	2.000
Al de Aranda de Duero... ..	1.000
Al Maestro de Carballino... ..	500
A la Junta de Protección a la Infancia de Burgos... ..	2.000
Al organizador de las cantinas en Astorga... ..	2.000
A la Presidenta de las Escuelas de niñas pobres de Madrid... ..	1.000
A la Comisión de Huesca... ..	1.000
TOTAL... ..	10.500

Asociaciones de Maestros

Guadalajara.—Acuerdos tomados en la sesión de hoy:

1.º Que sean elevados a 1.000 pesetas los sueldos menores que hay en el corriente año, con fecha primero del mismo.

2.º Colocación en propiedad e inmediata de los Maestros interinos con derecho reconocido.

3.º Creación de clases de adultos para todos los Maestros nacionales.

4.º Contribuir todos los asociados con la cuota mensual de 0,25 por 100, proporcional al sueldo que se disfrute, para los gastos sociales.

5.º Protestar de la pretendida agregación de plazas a las oposiciones de 2.000 pesetas últimamente celebradas.

6.º Pedir que el expediente personal sea trasladado a la provincia que se trasladan los Maestros, para evitar nuevo expediente.

7.º Pedir que las cantidades que se fijen como cuotas de consumos a los Maestros, no excedan del 2 por 100 de su haber personal.

8.º Protestar del acto de la «Nacional» concediendo 2.000 pesetas de gratificación de los fondos sociales a determinada persona, en concepto de propaganda.

9.º Darse por enterada esta Directiva de la queja que el compañero de Valdarrachas ha formulado a las autoridades correspondientes, respecto al estado ruinoso de su casa-habitación.

10. Ver con disgusto el procedimiento empleado por algunos compañeros en demanda de auxilios pecuniarios para atender a sus necesidades, por entender que debieran hacerlo acudiendo a la Asociación del partido, la cual tiene medios para enterarse y corresponder, evitando esas listas que hacen desmerecer ante la opinión.

11. Que se aumenten las categorías superiores y desaparezcan las intermedias para facilitar el ascenso.

12. Que el cargo de Maestro sea compatible con los de elección popular.

13. Que desaparezca la limitación para poderse trasladar los Maestros, por entender que perjudica a éstos y a la enseñanza.

14. Desaparición del plazo exigido para sustituirse cualquier Maestro o Maestra que demuestre suficientemente la imposibilidad para ejercer su delicada misión, cualquiera que sea la posición económica de unos o la de los maridos de otras.

15. Que en la inmediata sesión se continúe el estudio del reglamento porque ha de regirse esta entidad.

16. Nombrar Vocales de la Directiva a D. Pedro Sopeña Gordo, de Tórtola, y a D. Ciriaco González, de Iriepal, quedando constituida en la forma siguiente: Presidente, D. Salomé Benito; Vicepresidente, D. Clemente Cuesta; Vocales, D. Pedro Sopeña y D. Ciriaco González; Secretario, D. Faustino A. Rodríguez.

17. Quedar encargado el Presidente de comunicar los acuerdos que preceden a las autoridades a que afecten,

El Presidente, *Salomé Benito*. El Secretario, *Faustino A. Rodríguez*.

Toledo.—Los Maestros interinos de esta provincia, reunidos en Asamblea, han acordado telegrafiar al Ministro de Instrucción pública felicitándole por el anuncio de que se dará la propiedad a 1.000 Maestros interinos, y abogando por la supresión de los ejercicios entre los Maestros, mediante radical reforma de las Normales.

A continuación se procedió a constituir la Junta directiva de la Asociación provincial en la forma siguiente:

Presidente honorario, D. Antonio Royo Villanova, Director general de Primera enseñanza.

Presidente efectivo, D. Nestor Domínguez de Miguel.

Vicepresidente, Srta. María A. Rodríguez.

Idem segundo, D. Matías Rosel (normalista).

Vocales: Doña Victoria Acevedo, doña

Venancia H. de la Osa, doña Micaela Is-la, doña Sagrario Manzano, D. Argimiro Dorado, D. Antonio Lacorte, D. Leovigildo C. García, D. Justo Martínez, D. Juan V. Peces, D. José M. Rodríguez, D. Alfonso Perezagua, D. Cándido G. Ortiz-Villajos, D. Antonio G. Fernández, don Domingo García Murga (normalistas los tres últimos).

Secretario, D. Francisco Calleja, y Vicesecretario, D. Bonifacio B. Moreno (normalista).

Miranda de Ebro (Convocatoria).—Queridos compañeros: Como habréis visto en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 17 del actual, el día 11 del corriente, a las once, tendrá lugar, ante la Junta local de Primera enseñanza de la ciudad de Miranda de Ebro, la elección de nuestro Habilitado, de nuestro mandatario; y no dudando de la importancia del doble carácter de este funcionario, y, por otra parte, teniendo en cuenta que a veces surgen cuestiones entre Habilitados y los Maestros electores, por olvidar y hacer caso omiso de ese doble carácter, os ruego encarecidamente a todos que, con el fin de tratar y formar el programa de las cosas que, siendo al libre convenio entre candidatos y Maestros, han de constituir el alma del documento que a los efectos del compromiso que se haga para evitar esas cuestiones, abusos y disgustos, asistáis en dicho día 11, a las nueve, a la Escuela de niños de dicha ciudad (barrio de Aquende), donde todos, propietarios, auxiliares e interinos en fraternal reunión, tratemos de los puntos siguientes, que pueden afectar al contrato privado que se haga, como antes se dice, entre Habilitado y Maestros.

- 1.º Del premio de habitación.
- 2.º Lugar y fecha del pago.
- 3.º Otras observaciones que los compañeros crean pertinentes al caso.

Siendo convenientes para todos los asuntos de que se ha de tratar, os encarece vuestra asistencia este vuestro compañero, que os saluda,

El presidente, *Antonio de la Peña.*

Ecos del Magisterio

Hay que restringir.

Decíamos ayer...

Que los célebres privilegios que a los señores Maestros consortes conceden los artículos 5.º y 6.º del Reglamento de Pro-

visión de Escuelas están causando horrosos estragos en el Escalafón, y, por tanto, a la generalidad del Magisterio.

Es urgente, pues, cerrar esa brecha, atajar la sangría, contener de algún modo tan «escandalosos escándalos». ¿Cómo?

A mí se me había ocurrido un medio radical: sometiendo a todos esos compañeros a la legislación general, suprimiendo radicalmente esos privilegios. Porque no sé yo por qué han de ser de mejor condición que los demás tan sólo porque ellos estén unidos por el lazo conyugal. ¿Qué tenemos que ver la generalidad con las conveniencias familiares o particulares de unos centenares de señores que tan a las claras se aprovechan, en la mayoría de los casos, de lo que bien se ve que no es suyo, sino del acervo común de los Maestros?...

Pero, en fin, lo más que se les pudiera permitir, a mi juicio, era que para lograr sus fines se sometiesen a las siguientes restricciones:

1.ª Que ambos cónyuges pertenezcan a la misma categoría.

2.ª Que el cónyuge objeto del traslado—mejor dicho, objeto del «regalo»—vaya «siempre» a la localidad de menor importancia.

3.ª Que lleven cuando menos cinco años de matrimonio.

4.ª Prohibición absoluta de lo concedido a funcionarios que no sean Maestros.

Y así ya verían ustedes como no habría tanto abuso, tanto contrabando, tanto «embuchado» como se nos mete en casa.

Son tantos y tan escandalosos los abusos cometidos con motivo de estos privilegios, que los Maestros, en general, debiéramos pedir a voz en grito la «revisión de todos los expedientes» que a tal efecto se han llevado a cabo desde el mes de agosto último hasta la fecha.

Sí, queridos compañeros perjudicados. Si no atajamos esa tremenda sangría suelta; si no nos apresuramos a cerrar esa gran brecha, esa puerta falsa por la que tanto «matute» se nos «cuela» a diario, llegará día en que los señores consortes consigan, ¡qué sé yo!, quizá hasta la destitución inmediata de aquellos Maestros cuyas plazas a los cónyuges se les antoje, que les paguemos los gastos de su traslado, y, pareciéndoles todavía esto poco, que se nos confisquen nuestros bienes (si los tuviéramos), para que pasen «ipso facto» a la propiedad de los consortes... ¿Qué más «quedrán»?

Es muy urgente, urgentísima, la restricción, ya que no la pulverización, de semejantes privilegios.

Mariano Martín Cofrade.

Oropesa, Toledo.

El clamoreo.

Tengo treinta y dos años de servicios, casada y madre de tres varones, el menor de once años de edad.

Para la educación de este pequeño y otros asuntos hace mucho tiempo que dirijo mi vista a Barcelona.

Cuando tenía muy cerca trasladarme a la referida capital sale la disposición de poderse entablar permutas desiguales, y por este medio se metieron en Barcelona, traficando as Escuelas con dinero, Maestras de menor categoría que la mía.

Pero ahora..., ¡lo inconcebible! Se buscan influencias y se recurre a agencias para poder hacerse emplear su marido las Maestras, y se hacen casamientos que nunca se había pensado en ellos, con la novedad inaudita de tener las «agraciadas» derecho a ocupar las vacantes venideras.

De manera que, con el pretexto de que el sueldo es del Maestro y no de la Escuela, las que tienen menos categoría van metiéndose en las capitales, y las que, por orden de mérito del Escalafón, nos conviene ir nos quedamos en los pueblos.

¡Basta ya de postergación de derechos y abajo las influencias..., que en este tiempo todo lo alcanzan!...

¡Abajo el privilegio de consortes! ¡Ninguna culpa tenemos si se casaron!... ¡El clamoreo de los postergados es inmenso!

Isabel Rodó Mallofré

Las permutas y sus consecuencias.

Doña Josefa Raso, Maestra muy instruida de Válor (Granada), nos envía un bien pensado escrito abogando, no solamente por que se derogue la limitación de los dos años para solicitar por concurso una Escuela, sino también la limitación de los cinco años que se requieren para entablar una permuta. «Los Maestros—dice—deben tener completa libertad para trasladarse cuando la necesidad les obligue a ello, que por mero capricho es bien sabido no se hace un traslado, con todas as consecuencias desagradables que supone.»

Sentimos no poder insertar íntegro el artículo de la Sra. Raso, donde con tanta caridad se exponen las razones en que se apoya su petición.

¿Qué hay del concurso de interinos?

Próxima a cumplirse la fecha de cuatro meses que anunció el concurso de interinos el Rectorado de Zaragoza, y hasta a fecha no ha publicado las propuestas, otros Rectorados anunciaron con posterioridad dicho concurso, y los interesados están en vísperas de posesionarse de sus respectivas Escuelas, esperando del dignísimo Rector de Zaragoza no demore tanto las propuestas para no ocasionar perjuicios a los que tienen solicitado.

M. López.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

NEGOCIRDO DE PROVISION DE ESCUELAS Y SECCIONES ADMINISTRATIVAS

Esta Dirección general ha acordado publicar, con carácter provisional, la siguiente relación de Escuelas nacionales de Primera enseñanza que han de proveerse en el concurso general de traslado correspondiente al primer semestre del año actual:

P A R A M A E S T R O S

(Continuación)

Ciudad Real.—Ciudad Real (Auxiliaría de la Regencia), Albaladejo, Abenojar (Auxiliaría), Alcázar de San Juan, Almadén, Anchuras, Cabezarrubias, Caracuel

(mixta), Chillón, El Hoyo, Fuente el Fresno, Granátula, La Cañada (mixta), Pozuelo de Calatrava, Puertollano, Retuerta, Santa Cruz de Mudela (de Sección), Santa Cruz de los Cáñamos, Tirteafuera (mixta), Valdepeñas, Valdepeñas (de Sección), Valdepeñas (ídem) y Villamanrique.

Córdoba.—Córdoba (Auxiliaría de la Escuela práctica aneja a la Norma), Córdoba (Escuela Hospicio), Almedinilla, Añora (Escuela núm. 1), Añora (ídem 2), Baena (ídem 2), Bélmez (ídem 1), Benamejí (ídem 2. Auxiliaría), Doña Mencía, Doña Mencía (Auxiliaría), El Cerrillo (distrito

municipal de Rute), El Hoyo (ídem de Bélmez), Esparragal (ídem de Priego), Mirajenil (ídem de Puente Genil, mixta), Montemayor (Escuela núm. 1), Montilla (ídem 2), Montoro (ídem 4), Sileras (distrito municipal de A medinilla), Villa del Río (Escuela núm. 1) y Zuheros.

Coruña.—Coruña (Escuela Hospicio. Auxiliaría), Bayo (distrito municipal de Zas, mixta), Berdeogas (distrito municipal de Dumbría), Brandomil (distrito municipal de Zas, mixta), Brión, Castro, Cecebre (distrito municipal de Cambre, mixta), Cedeira, Cerdido, Cervás (distrito municipal de Arés, mixta), Coristanco, Churío (distrito municipal de Irijoa, mixta), Doña (distrito municipal de Villarmayor, mixta), Lardeiros (distrito municipal del Pino, mixta), Lousame, Moar (distrito municipal de Frades, mixta), Muros, Puerto del Son, Rianjo, Riazor (distrito municipal de La Coruña), San Agustín (ídem de ídem), Santa Cecilia (distrito municipal de Serantes, mixta), Villamayor (distrito municipal de Ordenes, mixta).

Cuenca.—Cuenca (Regencia de la Graduada, aneja a la Normal), Almonacid del Marquesado, Barajas de Melo, Buenache Sierra, Cañada del Hoyo, Cañaveras, Chumillas, Fresneda de Altarejos, Fuentelespino de Haro, Gascueña, Huelves, La Hinojosa, Mazanilleque, Pedroñeras, Reillo, San Martín de Boniches, Va demoro Sierra, Valparaíso de Abajo, Villares del Sar y Zafra de Zán cara.

Gerona.—Albóns, Besalú, Centro (distrito municipal de Vall de Vianya, mixta), Estañol (distrito municipal de Bescanó), La Bisbal, Llers, Masarach (mixta), Pontós, Regencós (mixta), Rocabruna (distrito municipal de San Cristóbal de Bagot, ídem), San Cristóbal de Tossas, San Aniol de Finestras, Sarriá de Ter, Urus (mixta), y Ventalló.

Granada.—Alamedilla, Alforión (distrito municipal de Sorvián), Alomartes (ídem de Illora), Barrio Nuevo (ídem de Huéscar, mixta), Rubión (mixta), Caniles, Castañón, Illora, Jatar, Jerez del Marquesado, La Peza, Loja (Sección graduada), Montefrío, Nivar, Olivares (distrito municipal de Moclin, mixta), Otívar, Pampaneira, Rubite, Torvizcón y Zafarraya.

Gran Canaria.—Aldea de San Nicolás, Las Palmas (San Bernardo), Las Palmas (Barrio de Lomoblanc), Mogán, San Lorenzo (Barrio de Tenoya), Tafira (ídem de Las Palmas) y Telde.

Guadalajara.—Guadalajara, Anguita, Anón, Bustares (mixta), Brihuega (Auxiliaría desdoblada), Campillo de Dueñas (mixta), Escanilla, Fuenteahiguera de Albalgos, Illana, Majaelrayo, Miralrío (mix-

ta), Montarrón (ídem), Pastrana (Sección graduada), Setiles, Tordesillos, Torrubia, Usanos, Valdelaguna, Villar de Cobeta, Yebra y Yera (mixta).

Guipúzcoa.—Aizarnazabal (mixta), Aduna (ídem), Alza, Andoain, Belaunza, Eibar, Elgoibar (Auxiliaría), Gaviria, Idiazabal, Legazpia, Pasajes de San Pedro, Régil y San Gregorio (distrito municipal de Ataun).

Huelva.—Huelva, Ayamonte, Ayamonte (Auxiliaría), Cartaya, Cumbres Mayores, El Almendro, Escacena, Marigenta (distrito municipal de Zalama, mixta), Nerva (Auxiliaría), Palos, Rio Tinto (Auxiliaría) y Villablanca.

Huesca.—Huesca, Albella y Ligüerri (distrito municipal de Albella y Jánovas, Escuela de temporada, a.ternando), Alboricón (distrito municipal de Tamarite), Anso, Arro (distrito municipal de Gerbe y Griebal), Baldellón, Bellver de Cinca, Biscarrués, Castigalén, Castillonroy, Cuarte, Lascuarre, Monflorite, Nocito, Osso de Cinca, Perarrúa, Salas Bajas, San Esteban de Litera, Sariñena y Villanueva de Sigena.

Jaén.—Beas de Segura, Canalejas (mixta), Castellar de Santisteban, Campillo de Arenas (Sección graduada), Chicana de Segura (Auxiliaría desdoblada), Chilluvar, Linares (Sección graduada), Linares (ídem), Marmolejo, Menjíbar (Auxiliaría desdoblada), Noalejo (Dirección graduada), Pegalajar (Auxiliaría desdoblada), Santisteban del Puerto, Ubeda, Villacarrillo (Sección graduada), Villacarrillo (ídem), Villanueva del Arzobispo, Villanueva de la Reina y Villargordo (Auxiliaría desdoblada).

León.—León (Escuela de Beneficencia), Arienza (mixta), Astorga (segundo distrito), Busmayor (mixta), Cadafresnes (ídem), Canseco (ídem), Castrovega (ídem), Corbillos de los Oteros, Penicera (mixta), Los Barrios de Luna, Lucillo, Noceda del Bierzo, Peranzanes, Quintanilla del Almanza (mixta), Robledo de Caldas (ídem), Roperuelos del Páramo (ídem), San Justo de la Vega, Soto de Valdeón (mixta), Torneros de Valderia (ídem), Valporquero de Vegacervera (ídem), Velilla de Valderabuey (ídem), Villarratel (ídem) y Villacabuey (ídem).

(Gaceta 2 marzo).

(Continuará).

Método rápido de escritura moderna
4 pesetas el ciento.

Sección Oficial

Índice de la «Gaceta»

1.º marzo.—Real orden anulando el nombramiento de doña Ricarda Vicuña Sánchez para la Escuela de Ledesma (Salamanca), y nombrando para la referida Escuela a doña Francisca Rodríguez Sánchez, Maestra de Vilvestre (Salamanca).

—Otra declarando definitivas las listas de aspirantes admitidos a las oposiciones restringidas a plazas de 2.000 y más pesetas del Escalafón de Maestros, con las rectificaciones hechas por la Dirección general de Primera enseñanza; desestimando la recusación presentada por D. Antonio Ruiz Ortega, y declarando que el Tribunal que ha de juzgar las referidas oposiciones ha quedado constituido en la forma que se publica.

—Otra disponiendo se expida el título de 2.000 pesetas a doña Francisca del Moral Valenzuela, Maestra de Fargue (Granada)

Dirección general de Primera enseñanza.—Desestimando instancias de los Maestros y Maestras que se indican, solicitando se les admita en los concursillos para provisión de Escuelas.

—Resolviendo expedientes incoados por virtud de instancias de los Maestros y Maestras que se indican, solicitando ser nombrados por derecho de consorte para las Escuelas que se mencionan.

—Desestimando instancia de doña Valeriana Elisa Campillo Cristóbal, Maestra auxiliar de San Fernando (Cádiz), solicitando ser nombrada para la Escuela de Palmeira (Coruña).

—Haciendo extensivo el núm. 2 de la Orden de 30 de noviembre de 1916 a cuantos obtengan Escuelas por reingreso.

—Desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Ildefonso Freixa Castellá, Maestro de Andicana (Alava), contra acuerdo del Rectorado de Zaragoza, que le negó fuera de concurso, por derecho de consorte, la Escuela de Espes (Huesca).

—Nombrando por reingreso para las Escuelas que se indican a los Maestros y Maestras que se mencionan.

Marzo 2.—Reales órdenes nombrando los Tribunales para las oposiciones, turno de Auxiliares, a las Cátedras de Lengua y Literatura castellana, vacantes en el Real Instituto de Jovellanos, de Gijón, y de San Isidro de esta Corte.

—Otra ídem íd. íd. a la Cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto de San Isidro, de esta Corte.

—Otra disponiendo se den los ascensos de escala, y que los Profesores de Escue-

las Industriales y de Artes y Oficios que se mencionan, pasen a ocupar en el Escalafón los números que se indican.

Subsecretaría.—Citando a los representantes e interesados en los beneficios de las fundaciones que se mencionan.

Dirección general de Primera enseñanza.—Continuación de la relación provisional de Escuelas nacionales de Primera enseñanza que han de proveerse en el concurso general de traslado correspondiente al primer semestre del año actual.



Índice del «Boletín».

Febrero 20.—Reales órdenes.—Desestimando el recurso de alzada interpuesto por doña María Clementina Ceide Rodríguez contra el acuerdo que se menciona de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.

—Resolviendo el expediente incoado por D. Wenceslao Piquero, Maestro de Puentedura (Burgos) sobre el extremo que se expresa.

—Resolviendo el expediente promovido por el Ayuntamiento de La Laguna (Canarias) en solicitud de creación de las Escuelas que se detallan.

—Resolviendo el expediente promovido sobre desavenencias habidas entre el Profesorado de las Escuelas de Aracena (Huelva).

—Ampliando, en el sentido que se expresa, la de 4 de enero próximo pasado, relacionada con la transformación de las Escuelas de San Nicolás, Vitorio y Vara del Rey (Murcia).

—Concediendo la jubilación, por edad, a los Maestros y Maestras en las mismas mencionados.

—Disponiendo que en la visita de inspección a la Normal de Maestras de Victoria que debe girar el Consejero de Instrucción pública señor Marqués de Retortillo le acompañe para auxiliar los trabajos de la misma D. Fernando Pineda y López Valdemoro.

—Disponiendo se anuncie a concurso de traslado la provisión de una plaza de Profesor numerario de Historia de la Normal de Maestros de Cádiz.

Órdenes.—Resolviendo el expediente incoado por doña María Vellve Bueno, Maestra de la Escuela graduada aneja a una Normal, en solicitud de figurar en el Escalafón con 1.100 pesetas.

—Desestimando las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D. Isaac Escobar Rodríguez, Maestro de Villafra-des de Campos (Vallado id); D. Agustín

de Torres; D. Carlos Ovejero, Maestro de Moralzarzal; doña Carmen Momblanch Sempere, Maestra de Cocentaina (Alicante); el Patronato de la Escuela de Cosgaya (Santander), y doña María Juliana Peramo, Maestra de Campanillas, Málaga.

—Resolviendo los expedientes en su virtud de diferencias de retribuciones incoados, respectivamente, por D. Santiago Rodillo, doña Mercedes Casero, don Victoriano Peña, D. Celestino Miguel García y doña Juana García Conde, Maestra de Santa María de Nieva (Segovia).

—Aprobando lo hecho por el Rectorado de la Central respecto al cumplimiento de la Orden de la Dirección general relacionada con la provisión de Escuelas anunciadas y agregadas a las oposiciones a que la misma se refiere.

—Rectificando las Reales órdenes de 10 de enero próximo pasado, en el sentido de que la plaza que renunció doña María Gutiérrez Blanchard, y para la que se nombró con carácter interino a doña Dolores Nogués Sardá, era la de Profesora de Dibujo de las Escuelas de adultas de Salamanca, y no la de Corte y confección de prendas de las citadas Escuelas.

—Admitiendo a doña Carmen Moure Trelles la renuncia del cargo de Maestra sustituta de la Escuela de Brandariz (Pon-tevedra).

—Concediendo la vuelta al servicio activo de la enseñanza a D. Paulino Puga López, Maestro sustituido de Peligros (Granada).

—Rectificando la Orden de 15 de enero próximo pasado, en el sentido de que la Escuela para que fué nombrado D. Román López Pérez era la de Celada de Cea, en Toara, y no de Casera (Oviedo).

—Declarando en situación de sustituidos, por imposibilidad física, al Maestro y Maestras en las mismas mencionados.

—Idem concediendo licencia, por enfermos, a D. Benjamín Fernández Tebar, Maestro de Villahermosa (Ciudad Real), y a doña Ignacia Hernández, Maestra de San Pedro y Ahedo (Burgos).

—Contestando la consulta de la Delegación regia de Sevilla sobre el nombramiento de Profesora sustituta de Corte y confección de prendas de las Escuelas de adultas de dicha capital.

—Nombrando Maestros sustitutos de las Escuelas de La Puerta, Ayuntamiento de Riaño, y Viadangos (León) a D. Francisco Alonso González y D. Tomás Monroy, respectivamente.

—Concediendo las permutas que de sus respectivas Escuelas han solicitado doña María del Pilar Doblas Jiménez y doña María de los Remedios García Delgado, Maestras de Cúllar-Vega y Almendral

(Granada), y doña María del Carmen Aponte Ferrer y doña María Josefa Alvarez Martínez, Maestras de Sección de Sevilla y Utrera.

Febrero 23. — Reales órdenes. — Resolviendo el expediente incoado por D. Alejandro Pérez y otros antiguos Auxiliares de Valencia, y en la actualidad Maestros independientes, sobre el extremo que se expresa.

—Declarando de utilidad para la enseñanza de las Escuelas nacionales el libro «Los Caminos para el éxito» (segunda edición), de D. Aureliano Abenza.

—Disponiendo la adquisición, con destino a las Bibliotecas escolares circulantes, de cien ejemplares de la obra «Poesías, leyendas y romances del poeta Zorrilla», de D. Manuel P. Delgado.

—Resolviendo el expediente instruido a la Maestra doña María Ortiz Cano.

—Concediendo subvenciones con destino a las Escuelas del Ave María, de esta Corte y de Huelva, y para las Cantinas escolares que respectivamente se expresan.

Órdenes.—Resolviendo las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D. Eugenio Sorazabal y doña Marta Vicente Maestros de Villoslada (Logroño); D. Balbino García Lombardero, Maestro de la graduada del Arrenal, de Vigo; doña Dolores Infante Franco, Maestra de Cantillana (Sevilla); doña María del Amparo Alvarez, Maestra de Cantillana (Sevilla); doña Dolores Romero, Maestra de Alcalá de Guadaíra (Sevilla); D. Félix Rodríguez Palacios, Maestro del Hospicio de Soria; D. Camilo Torrecillas, Maestro de Alquían (Almería); doña Casilda Fernández Bárcena, Maestra regente de la graduada aneja a la Normal de Huesca, y D. Eusebio Díez, Maestro de Val de San Lorenzo (León).

—Concediendo dispensa de defecto físico par cursar o ejercer la carrera del Magisterio público a los señores y señoras que en las mismas se mencionan.

—Desestimando las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por varios padres de familia de Escalón, Ayuntamiento de Saviñao (Lugo); el Ayuntamiento y Junta local de Navalcaballo (Soria); doña María de la Riva Gusano; doña Dolores Espinosa de los Monteros, Maestra interina de Villaluenga; D. Francisco Feria; D. Alejandro Zabala, Maestro de Ollábarri (Alava); doña Segunda Rodríguez Toral, Maestra de Ponferrada (León); doña Fabiana A. Fernández, Maestra de Valdáliga (Santander); doña Constantina Rábago, Maestra de La Pesquera; doña Francisca Delgado, Maestra

de Cabezas de San Juan (Sevilla); don José Estirado, Maestro de San Martín de Allariz (Orense), y el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lousame (Coruña).

—Admitiendo a D Marcos Frías la renuncia del cargo de Maestro de Agulo (Canarias).

—Idem a doña Aurora Villar Novoa la renuncia del cargo de Maestra sustituta de la Escuela de Calo (Coruña).

—Nombrando Maestra sustituta de la de Montoro (Córdoba), a doña Concepción Rodríguez Rivero.

—Desestimando la instancia de D. Hugón Valle y Barroso, Profesor de Pedagogía de la Normal de Maestros de Salamanca, en solicitud de cambio de asignatura.

—Disponiendo que ínterin se halle disfrutando licencia doña Josefina Carbonell, Profesora especial de Francés de la de Maestras de Canarias, la sustituya doña Esperanza Sarmiento.

—Idem íd. íd. íd. doña Fructuosa Marquina, Profesora interina de Música de la de Lugo, sea sustituida en dicho cargo por doña Matilde Fontán.

—Desestimando la petición de examen extraordinario en febrero de la asignatura de Aptitud pedagógica en la de Maestros de Madrid, formulada por don Simón Escoda y Pujol, Licenciado en Filosofía y Letras.

—Idem íd. de íd. íd. de la asignatura Historia de la Pedagogía, formulada por el Licenciado en Filosofía y Letras don Luis Fernández de Landa.

—Concediendo la permuta que, de sus respectivas Escuelas, han solicitado don Rafael Fernández Delgado, Maestro de Sección de la graduada de Almería, y don José Rubio García, Maestro de Senés, en la misma provincia.



19 DICIEMBRE.—R. O.,

resolviendo el expediente de D. Antonio Castaño relativo al percibo del aumento voluntario.

Visto el expediente a instancia de don Antonio Castaño, Maestro del barrio de los Catalanes, de Vélez-Málaga, solicitando continuar percibiendo el aumento voluntario de 500 pesetas que venía satisfaciendo el Ayuntamiento y que después suprimió; teniendo en cuenta que el artículo 6.º del Real decreto de 25 de febrero de 1911 determina claramente que los aumentos voluntarios concedidos por los Ayuntamientos vendrán obligados a satisfacerlos mientras continúe al frente de la Escuela el Maestro que venía percibiéndolos, y no pudiendo, por tanto, tomar el acuerdo de suprimirlos, como

hizo en agosto de 1914, por ser el mismo Maestro el que desempeñaba y continúa al frente de la Escuela,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto se ponga este hecho en conocimiento de vuestro Sr. Ministro de la Gobernación, para que se sirva comunicar al Gobernador de la provincia la necesidad y obligación en que se halla el Ayuntamiento de Vélez-Málaga de satisfacer al Sr. Castaño el aumento voluntario que suprimió desde agosto de 1914, y que en los sucesivos presupuestos municipales siga consignando esa cantidad.

De Real orden etc.—Madrid, 19 de diciembre de 1916.—Burell.

(Gaceta 23 febrero).

1.º ENERO.—R. O.,

disponiendo continúe en su función asesora la Comisión nombrada para la selección y adquisición del material pedagógico y científico.

Terminados los trabajos realizados por la Comisión asesora para la selección y adquisición del material pedagógico y científico nombrada por Real orden de 15 de enero de 1916, y en vista del satisfactorio resultado con que ha llevado a cabo la misión que se le encomendó,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la citada Comisión, compuesta del Presidente, Sr. Marqués de Retortillo, Consejero de Instrucción pública; del Inspector general de Primera enseñanza, del Jefe de la Sección de Primera enseñanza de este Ministerio, D. Mariano Pozo García, y como Secretario D. Agustín Nogués y Sardá, Inspector a las órdenes de esa Dirección general, continúe en su función asesora para la selección y adquisición de mobiliario escolar y material pedagógico y científico con destino a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, teniendo en cuenta los créditos destinados a estas atenciones.

De Real orden etc.—Madrid, 1.º de enero de 1917.—Burell.

(Gaceta 28 febrero).

22 ENERO.—R. O., Gob.

relativa a la admisión de documentos de Mutualidades escolares en los Registros y Asociaciones.

El Presidente del Instituto Nacional de Previsión se ha dirigido a este Ministerio manifestando que en los Negociados de Asociaciones de algunos Gobiernos civiles se ofrecen dificultades a los organizadores de Mutualidades escolares para conseguir la admisión en los respectivos Registros de la instancia y Re-

glamento de Mutualidad reintegrados con timbre de 10 céntimos, así como la negativa a facilitar certificaciones de inscripción con timbre de igual clase, a pesar de hallarse así ordenado para las asociaciones exentas o pendientes de declaración de exención, incluídas en el artículo 203 de la Ley de 1.º de enero de 1906 y Real orden de 29 de junio de 1909:

Considerando que por esta negativa suele resultar corto el plazo de dos meses para presentar en la Dirección general del Timbre la instancia y Reglamentos solicitando la exención, puesto que algunos Gobiernos civiles no facilitan el certificado de inscripción necesario, si no se reintegran con póliza de dos pesetas; y teniendo en cuenta, además, que el Estado reconoce a las Mutualidades escolares carácter oficial y las ampara y patrocina por el beneficioso influjo que ejercen en la educación social de las nuevas generaciones:

Considerando que es muy justificada la conveniencia de proteger el fomento de estas instituciones, obviando cuantas dificultades se opongan a su desenvolvimiento:

Vistos el artículo 5.º de la Ley de 24 de diciembre de 1912, que dispone quedar incluídas las Mutualidades escolares entre las Asociaciones exentas del impuesto del Timbre, y la Real orden del Ministerio de Hacienda de 29 de junio de 1909, disponiendo que el reintegro de los documentos que se presenten en los Registros de Asociaciones por las Sociedades incluídas en el artículo 203 de la ley del Timbre de 1.º de enero de 1906, se haga provisionalmente con timbre especial de 10 céntimos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se comunique al Director general de Seguridad y a los Gobernadores civiles de provincias, que faciliten a los fundadores de Mutualidades escolares la presentación de documentos con el reintegro de 10 céntimos para la inscripción en los Registros de Asociaciones, y que expidan las certificaciones que soliciten con el mismo timbre especial de 10 céntimos, que determina la Real orden de 29 de junio de 1909, sin perjuicio de los reintegros que procedan en el caso de no quedar exentas del mencionado impuesto.

De Real orden etc.—Madrid, 22 de enero de 1917.—Ruiz Jiménez.

(Gaceta 23 enero).

30 ENERO.—R. O.,

relativa a la aprobación de planos para la construcción de varios tipos de edificios Escuelas.

Visto el expediente incoado en virtud

de la autorización solicitada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona, para que en relación con lo dispuesto en el Real decreto de 22 de diciembre de 1911, fuesen aprobados los planos que remitía para la construcción de varios tipos de edificios Escuelas, a fin de que sirvieran de modelo en aquel Distrito universitario, y subordinándose a los mismos pudiese el Rector prestar en cada caso su aprobación sin nuevos trámites a los proyectos que se formularon para las indicadas edificaciones, bien por iniciativa de las Corporaciones municipales o de las particulares, o por la cooperación que prestase anticipando fondos la Caja de Ahorros y Pensiones para la Vejez, como hijuela que es del Instituto general de Previsión:

Resultando que examinados dichos proyectos por la Junta facultativa de Construcciones civiles, ésta, después de acordar en ellos las oportunas rectificaciones, ha dado dictamen favorable respecto a sus condiciones técnico higiénicas, estimando admisibles los cuatro redactados por el Arquitecto D. Jerónimo Martorell, y los tres de que es autor el facultativo de igual clase, D. Luis Planas:

Considerando que en consonancia con lo preceptuado en el Real decreto de 22 de diciembre de 1911, los proyectos indicados han sido sometidos a la aprobación de este Ministerio, y que en todos ellos se han cumplido los preceptos reglamentarios,

S. M. el Rey (q. D. g.), con el fin de facilitar el más rápido desenvolvimiento de cuanto afecta a la construcción de edificios escolares, estableciendo a la vez las garantías necesarias para que se observen las reglas establecidas para esta clase de edificaciones, ha tenido a bien disponer:

1.º Se aprueban los modelos siguientes para edificios Escuelas, de que es autor el Arquitecto D. Jerónimo Martorell: Escuela de 48 párvulos, Escuela unitaria para 44 alumnos, Escuela de igual clase para 44 niñas y 44 niños y Escuelas graduadas para niños y niñas con 44 alumnos cada una.

2.º De la misma manera quedan aprobados los tres proyectos que siguen redactados por el Arquitecto D. Luis Planas: Escuela rural para párvulos, Escuela rural para los dos sexos y Escuela rural graduada para niños y niñas.

3.º Se crea una Junta en Barcelona, que se denominará de Arquitectura Escolar, compuesta del Rector de la Universidad, como Presidente, y de cuatro Vocales, que serán el Inspector Jefe de Primera enseñanza, el Director de la Escuela Normal de Maestros de la capital y

la Directora de la de Maestras, y un Arquitecto propuesto por la Dirección de la Caja de Ahorros y Pensiones para la Vejez.

4.º Todos los proyectos de Escuelas que las Corporaciones municipales u otras entidades o particulares se propongan construir con recursos propios o auxilios de la Caja de Ahorros mencionada, dentro del distrito universitario de Barcelona, habrá de subordinarse a los modelos aprobados que se indican, y someterse al examen y favorable dictamen de la expresada Junta, como requisito indispensable para su ejecución.

5.º El proyecto aprobado no podrá alterarse bajo ningún pretexto, y en el caso de que razones fundadas obliguen a ello, se someterá de nuevo a la aprobación de la Junta, para que ésta resuelva con vista de las causas que motiven la modificación.

6.º De todos los proyectos que la Junta apruebe para ser ejecutados, el Rectorado tendrá la obligación de dar cuenta al Director general de Primera enseñanza, consignando el Ayuntamiento o anexo en que se construye, modelo aprobado, importe del presupuesto, y procedencia de los recursos aplicados a la edificación.

7.º La ejecución de todo proyecto no habrá de someterse estrictamente al modelo elegido. Este se tendrá en cuenta como guía en lo que afecte al conjunto de la distribución de la Escuela y a la estricta observancia de la Instrucción técnico-higiénica de 28 de abril de 1905; pero podrá ser objeto de aquellas modificaciones llamadas de adaptación impuestas por la topografía del terreno, extensión y forma del solar, materiales de construcción usuales en el país y demás circunstancias relativas a la mayor o menor sencillez de sus fachadas o líneas exteriores, y

8.º De los siete planos sometidos a la aprobación de este Ministerio, de que son autores los Arquitectos Sres. Martorell y Planas, se hará una tirada y se publicarán en un folleto juntamente con la presente Real orden y con la Instrucción técnico-higiénica que antes se indica para la debida aplicación de las reglas establecidas.

De Real orden etc.—Madrid, 30 de enero de 1917.—*Burell*.

(Gaceta 17 febrero).

10 FEBRERO.—R. O.,

declarando definitivas las listas de aspirantes admitidos a las oposiciones restringidas a plazas de 2.000 y más

pesetas y nombrando el Tribunal para las mismas.

Publicadas en la «Gaceta de Madrid» de 13 de enero último las listas de aspirantes admitidos a tomar parte en las oposiciones restringidas a plazas de 2.000 y más pesetas del Escalafón de Maestros, convocadas por Real orden de 16 de octubre de 1916, y transcurrido el plazo reglamentario para presentar reclamaciones contra las mismas y resueltas aquéllas por Orden de 9 del corriente; y

Resultando que D. Antonio Ruiz Ortega aspirante admitido, presentó una instancia recusando por motivos de enemistad manifiesta al Vocal del Tribunal correspondiente D. Virgilio Hueso:

Considerando que los motivos en que funda el Sr. Ruiz Ortega su recusación, son exclusivamente determinaciones de la Delegación regia, en beneficio de la enseñanza, sin que el Sr. Hueso haya tenido otra intervención en ellas que la de poner en conocimiento de aquella autoridad, en cumplimiento de su obligación, las faltas de asistencia a clase del Sr. Ruiz Ortega, lo que no supone enemistad manifiesta,

S. M. el Rey (q. D. g.) se servido disponer lo siguiente:

1.º Que se declaren definitivas las listas de aspirantes admitidos con las rectificaciones hechas por la Dirección general, en vista de las reclamaciones presentadas.

2.º Que se desestime la recusación presentada por D. Antonio Ruiz Ortega contra el Vocal Sr. Hueso.

3.º Que se declare que el Tribunal definitivo que ha de juzgar las referidas oposiciones es el que a continuación se expresa:

Presidente.

Sr. Marqués de Retortillo, Consejero de Instrucción pública.

Suplente.

D. Narciso Fernández Cuesta, Consejero de Instrucción pública.

Vocales.

D. Eugenio Cemborain España, Profesor de la Normal.

D. José Cuervas Zarco, Maestro de Madrid.

D. Virgilio Hueso Moreno, Maestro de Madrid, y

D. Antonio Lorenzo, Sacerdote.

Suplentes.

D. Manuel Fernández Navamuel, Profesor de la Normal.

D. Lino Galán Moreno, Maestro de Madrid, y

D. Valentín Ulecia Urquiaga, Maestro de Madrid.

4.º Que se remita el expediente de oposiciones al Presidente del Tribunal.

De Real orden etc.—Madrid, 10 de febrero de 1917.—*Burell*.

(Gaceta 1.º marzo).

16 FEBRERO.—O.,

declarando excluída de la lista de Maestras interinas a doña Enriqueta Mallo.

Vista una instancia, en la que doña Guiomar Tarquina Garcia Agra, Maestra incluída con el número 312 en la relación de interinas, publicada en la «Gaceta» de 12 de diciembre de 1915, manifiesta que, a su juicio, se ha padecido un error al incluir con el número 496 a doña Enriqueta Mallo Solís en la misma relación, por haber obtenido dicha Maestra su primer nombramiento interino con fecha posterior a 1.º de julio de 1911, y teniendo en cuenta que examinada la hoja de servicios que la señora Mallo acompañó a su primitiva instancia aparece que, en efecto, fué nombrada, por primera vez interina en 20 de septiembre de 1911, posesionándose el 23 de los mismos mes y año, y que en tales condiciones no podía, conforme a las disposiciones vigentes, figurar en la mencionada lista, por lo que su inclusión debió obedecer a un error material,

Esta Dirección general ha resuelto que se subsane dicho error material, declarando excluída de la lista de Maestras interinas, con derecho a ocupar plazas en propiedad, a doña Enriqueta Mallo Solís, y que se haga público en la «Gaceta de Madrid» para conocimiento de la interesada y de los Rectorados.

Lo digo etc.—Madrid, 16 de febrero de 1917.—*Royo Villanova*.

(Gaceta 26 febrero).

19 FEBRERO.—R. O.,

disponiendo que el Rectorado Central anuncie a concurso la provisión de la plaza de Auxiliar de Labores de la Normal de Madrid.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 30 del pasado, y

Resultando que la Sentencia del Tribunal Supremo fecha 10 de enero último declara el derecho de doña Patrocinio Sanz y Gutiérrez a ser admitida al concurso para proveer la Auxiliaría de la Sección de Labores de la Escuela Normal de esta Corte, anulando el nombramiento hecho para esa plaza en favor de doña Elena Ferrándiz, por Real orden de 18 de marzo de 1914, y

Considerando que el artículo 4.º del Real decreto de 23 de octubre de 1913 dispone que los concursos a plazas de Auxiliares

de Escuelas Normales se tramitarán ante los Rectorados respectivos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido anular el nombramiento hecho por la Real orden citada de 18 de marzo de 1914 a favor de doña Elena Ferrándiz, quien habrá de cesar en el cargo de Auxiliar de Labores de la Escuela Normal de Maestras de Madrid, ordenando al propio tiempo S. M. se remita a V. I. (Sr. Rector de la Universidad Central), el expediente del concurso de que se trata, a fin de que ese Rectorado dé cumplimiento del fallo recaído y del citado artículo 4.º, admita en dicho concurso como concurrente a doña Patrocinio Sanz y Gutiérrez con las demás que en él figuraban, y después, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 3.º del mismo Real decreto, formular la correspondiente propuesta, remitiendo el concurso a la Dirección general de Primera enseñanza para su resolución.

De Real orden comunicada, etc.—Madrid, 19 de febrero de 1917.—*Royo Villanova*.

(Gaceta 26 febrero).

19 FEBRERO.—R. O.,

resolviendo el concurso de traslado para proveer las plazas de Profesores de Matemáticas y Física de las Normales de Salamanca y Granada.

Visto el expediente de concurso de traslado para proveer las plazas de Profesores numerarios de Matemáticas y de Física, Química, Historia Natural y Agricultura, vacantes en las Normales de Maestros de Salamanca y Granada, respectivamente, anunciadas en dicho turno por Real orden de 12 de diciembre del año próximo pasado:

Resultando que se han presentado al referido concurso los aspirantes siguientes:

D. Julián Rodríguez Polo, Profesor numerario de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la Normal de Maestros de Cuenca.

D. Hugón Valle y Barroso, Profesor de Pedagogía de la de Salamanca.

D. Calixto Tinoco Sánchez, Profesor de Física, de Avila.

D. David Santafé y Benedicto, Profesor de Pedagogía, de Burgos.

D. Ricardo Aldea y Lafuente, Profesor de Física, de Huelva, y

D. Fernando Hernando Manrique, Profesor de Matemáticas, de Avila:

Resultando que todos los solicitantes poseen el título profesional de Profesores numerarios de Escuela Normal, y que todos ellos ingresaron por oposición:

Resultando que de los que solicitan la vacante de Salamanca, D. Julián Rodríguez Polo justifica haber desempeñado la clase de Matemáticas durante el curso de 1913 a 1914, D. Fernando Hernando es Profesor actual de dicha asignatura, don Ricardo Aldea o es de Física, Química, Historia Natural y Agricultura, y D. Hugón del Valle, que ingresó por oposición como Profesor de la Sección de Ciencias no justifica haber desempeñado la clase de Matemáticas:

Resultando que todos los que solicitan la plaza de Granada desempeñan o han desempeñado la clase de Física, Química, Historia Natural y Agricultura:

Resultando que el más antiguo en el Escalafón de los que solicitan Salamanca, y ha desempeñado la clase de Matemáticas, es el Sr. Rodríguez Polo, y el Sr. Santafé de los que piden Granada:

Considerando que, por tanto, en estos dos concurren las condiciones de preferencia establecidas en la convocatoria y en el artículo 44 del Real decreto de 30 de agosto de 1914:

Visto el Real decreto de 31 de julio de 1904,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se nombre a D. David Santafé y Benedicto Profesor numerario de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la Escuela Normal de Maestros de Granada, y a D. Julián Rodríguez Polo Profesor numerario de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestros de Salamanca, con el sueldo anual que les corresponda por el número que ocupan en el Escalafón, y

2.º Que se declaren vacantes las plazas de Profesor de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestros de Burgos y la de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la de Cuenca, que respectivamente desempeñan.

De Real orden comunicada, etc.—Madrid, 19 de febrero de 1917.—*Royo Villanova*.

(Gaceta 26 febrero).

23 FEBRERO.—0.,

nombrando por reingreso para las Escuelas que se indican a los Maestros que se mencionan.

En virtud de lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto de 10 de julio de 1916, y previo el sorteo reglamentario,

Esta Dirección genera ha acordado nombrar por reingreso a los Maestros siguientes para las Escuelas que a continuación se expresan:

MAESTROS

D. Augurio Ochoa Cerro, para una Sección de una Escuela graduada de Palencia, cubriendo un sueldo de 1.100 pesetas, vacante en Guadalajara por fallecimiento de D. Valentín Nafria.

D. Escolástico Soto Ajeno, para Arucas (Canarias), cubriendo un sueldo de 1.000 pesetas, vacante en Huesca por fallecimiento de D. Nicolás Secorun.

D. Ambrosio Sanz Sánchez, para Canillas (Madrid), cubriendo un sueldo de 1.000 pesetas, vacante en Madrid por renuncia en 31 de enero último.

D. Francisco Catalán Insa, para la Escuela de Litago (Zaragoza), cubriendo un sueldo de 1.000 pesetas, vacante en Salamanca por jubilación de D. Francisco García Ruano.

D. Antonio Pereiro Villanueva, para Pereira, en Forcarey (Pontevedra), cubriendo un sueldo de 1.000 pesetas, vacante en Salamanca por jubilación de D. Teodoro Martín.

MAESTRAS

Doña Balbina del Riu Periquet, para Valcebre (Barcelona), cubriendo un sueldo de 1.375 pesetas, vacante en Córdoba, según oficio de la Sección de 27 de enero.

Doña Jesusa Castro Fernández, para Valle de Oro (Lugo), cubriendo un sueldo de 1.100 pesetas, vacante en Canarias por fallecimiento de doña Jacoba Curbelo.

Doña Teresa Porras García, para Salorino (Cáceres), cubriendo un sueldo de 1.100 pesetas, vacante en Burgos por fallecimiento de doña María Sanz.

Doña Carolina Martínez Peinado, para Atea (Zaragoza), cubriendo un sueldo de 1.100 pesetas, vacante en Madrid desde 7 de noviembre de 1916.

Doña María Pilar Alvarez Vázquez, para Jestoso (León), cubriendo un sueldo de 1.100 pesetas, vacante en Madrid desde 6 de octubre de 1916.

Doña María del Pino Cabrera y Pérez, para Garafla (Canarias), cubriendo un sueldo de 1.000 pesetas, vacante en Alicante por fallecimiento de doña María Gómez Mora.

Las Secciones administrativas de las provincias a que corresponden las Escuelas darán cuenta tan pronto como se posesionen los Maestros a aquellas de que dependan los sueldos, a los efectos oportunos.

Lo digo etc.—Madrid, 23 de febrero de 1917.—*Royo Villanova*.

(Gaceta 1.º marzo).



OPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

ESCUELAS NORMALES

Con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 10 de mayo de 1916, inserta en la «Gaceta» del 22 del propio mes, y de conformidad con lo que previene la Real orden de 26 de noviembre de 1900, se anuncia para su provisión en propiedad, por oposición, la plaza de Profesora de Música de la Escuela Normal de Maestras de Soria, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Los ejercicios se celebrarán en la capital de este distrito universitario, ajustándose a lo prevenido en el artículo 5.º, apartado letra B, de la Real orden de 26 de noviembre de 1900.

Para tomar parte en estas oposiciones bastará presentar en la Secretaría general de esta Universidad una solicitud en papel de la clase undécima, a la que acompañarán la certificación de nacimiento, para justificar haber cumplido veintiún años de edad.

El plazo de convocatoria será de cincuenta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Zaragoza, 24 de febrero de 1917.—El Rector, *Ricardo Royo Villanova*.

(Gaceta 1.º marzo).

Tribunal de oposiciones para proveer, en turno restringido, plazas de 1.000 pesetas del Escalafón del Magisterio en la provincia de Tarragona.

Se convoca a las señoras opositoras que figuran en la relación inserta en la «Gaceta de Madrid», correspondiente al 30 de enero último para que el día 28 de actual, a las cuatro de la tarde, concurren a la Escuela Normal de Maestras (calle Mayor, 2), para dar comienzo a los ejercicios.

Tarragona, 16 de febrero de 1917.—La Presidenta del Tribunal, *Antonieta Freixá*.

(Gaceta 1.º marzo).

Provincia de Valladolid.

ESCUELAS NORMALES

Los señores opositores a la plaza de Profesor especial de Música, vacante en la Escuela Normal de Maestros de Vitoria, que figuran en la relación publicada en la «Gaceta de Madrid» de 1.º del mes ac-

tual, se servirán concurrir el día en que se cumplan los quince, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, a las diez de su mañana, a la Escuela Normal de Maestros de esta capital, sita en el edificio de San Gregorio, con el fin de dar principio a los ejercicios.

Valladolid, 26 de febrero de 1917.—El Presidente del Tribunal, *Remigio de Pablo*.

(Gaceta 2 marzo).

La Fiesta del Arbol

POR D. EZEQUIEL SOLANA

Origen de esta fiesta, su organización y modo de celebrarla. Discursos, poesías e himnos propios para darle más esplendor.

Esta segunda edición demuestra el éxito de este libro. Lleva sobre la primera notables mejoras, además de haberse ampliado considerablemente.

Su precio sigue siendo

UNA PESETA, ejemplar.

Sección Bibliográfica

La lectura de la infancia. (Manuscrito), por D. Vicente Castro Legua, Maestro de las Escuelas de Madrid.

En el breve compendio de 62 páginas ha reunido el Sr. Castro Legua un conjunto de cartas familiares, modelos de documentos, cartas comerciales, poesías y muestras de escritura, con una gran variedad de letras, que bastan para acreditar a un Maestro de perfecto conocedor de la Escuela y de los niños. No es libro manuscrito que contiene un arsenal de cartas a modo de manual de correspondencia, es el libro que inicia al niño en el conocimiento de distintos caracteres para soltarse después en la lectura de cualquier letra manuscrita.

Véndese este libro a 40 céntimos ejemplar, y a 3,20 ptas. docena, y pueden hacerse los encargos a esta Administración, de donde serán servidos con toda diligencia.



Sección de Noticias

CRONICA DE OPOSICIONES

De Inspectores, en turno restringido. Ayer jueves, a las dos de la tarde, estaban llamados los señores opositores para la práctica del quinto ejercicio.

De Jefes de Sección a la provincia de Soria. Han aprobado el cuarto ejercicio D. José Jorge Neach y D. Gregorio Blasco.

De Inspectores, turno libre. Habiendo terminado todos el cuarto ejercicio, hoy sábado comenzarán su lectura, para lo cual están llamados del 1 al 6.

MINISTERIO

Primera enseñanza. — Se desestiman peticiones de declaración de utilidad de libros formuladas por D. Nicolás Alvarez Buyales, D. Angel Llorca, D. Leopoldo de Selva, D. Millán Oria, D. Antonio Berjan y Vázquez, D. Alejandro Guixot y D. Jesús Germáez.

—Se declara de utilidad libre «Tratado teórico-práctico de análisis gramatical y lógico de las oraciones», de D. Millán Oria.

—Se obliga al Ayuntamiento de Aspe (Alicante) al abono de lo que adeuda al Maestro D. Mariano Pardiñas.

—Se reconocen días de servicio que reclama D. Salvador Puig, Auxiliar de las Escuelas de Tarifa (Cádiz).

—Se desestima recurso interpuesto por D. Antonio Martínez Zanón, D. José Martínez Martí, D. Eliseo Sanz y Sanz y don Juan Jiménez Martínez, contra Orden de la Dirección general de Primera enseñanza, que les negó el ascenso.

—Se concede un mes de licencia a don Emilio la Encina, Oficial de la Sección administrativa de Madrid.

—Han sido nombrados por derecho de consortes: D. Miguel Riera Perella, Maestro de Sineu (Barcelona); doña Delfina Feal, de Ares (Coruña); doña Casilda García, de Astorga (León); doña Perpetua Crespo, de Santurde (Logroño); don Lorenzo Alarcón Pérez, para una Sección de la Graduada de Cuenca; D. Mateo Barceló, de Pratdip (Tarragona); doña Dolores Calvo, para una Auxiliaría de Lebrija (Sevilla); doña Dolores Aragonés, Maestra de Alfatuig (Valencia); doña Casilda Manzano y Lleyda, de Tolva (Huesca), doña Benita Ruiz Navas, de Madrid, y D. Joaquín Morales Herrera, de Ocaña (Toledo).

—Se reconoce derecho a ocupar Escue-

la en Salamanca a doña Asunción Quinzanos, actual Maestra de Segovia.

—Se deja sin efecto nombramiento de D. Antonio Rápalo para Maestro sustituto de Villahermosa (Ciudad Real), y se nombra en su lugar a D. Saturnino González Pérez.

—Se declara en situación de sustituida a doña Teresa Reynosa Romero.

—Se concede la vuelta al servicio activo de la enseñanza a doña Vicenta de la Iglesia, Maestra de Los Rábanos (Soria).

—Se nombra Maestra sustituta de San Mamés de Campos (Palencia), a doña Justa Medina Cembrera.

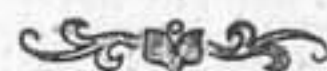
—Se declara sustituida a doña Carolina Asensio, Maestra de Molina Maquilón (Guadalajara).

—Licencias: se conceden sesenta días a doña Margarita Gómez Ramírez, Maestra de Hinojos (Huelva), y cuarenta y cinco días a doña María Lucía Suárez, de Béjar (Salamanca).

Normales.—Se desestiman instancias: de la Diputación provincial de Segovia, en solicitud de que no se la obligue al pago de las atenciones de Escuelas Normales; de doña María Ridocci, Profesora de la Normal de Maestras de Valencia, que pide número duplicado en el Escalafón de Normales; de doña Rosa Coronas y doña Isabel Pascual y otras Auxiliares de Labores de las Escuelas Normales, en solicitud de que se forme de dicha clase un Escalafón especial con la escala de gratificaciones de 1.500 a 3.000 pesetas, y de D. Pedro Riera y Vidal, opositor a plazas de Inspectores de Primera enseñanza, en solicitud de que se autorice al presidente del Tribunal de las mismas para admitir los documentos que presenten los opositores en justificación de méritos contraídos con anterioridad a la fecha en que terminó el plazo de la convocatoria de las mismas.

—Se autoriza a doña Toribia García de Medrano para continuar prestando sus servicios como Directora y Profesora de la Normal de Maestras de Logroño, después de cumplir setenta y cinco años de edad.

—Se declaran de utilidad para servir de lectura en las Escuelas Normales y de mérito de la carrera de las autoras las obras «Compendio de indumentaria», de doña Africa León, Profesora de la Normal de Avila, y de doña Natividad de Diego, Profesora de la Escuela Superior del Magisterio, y la titulada «Historia de la Lengua y Literatura francesas», de doña Visitación Ortega, Profesora de la de Zaragoza.



Crónica General

Miércoles 28.—Las Mesas del Senado y del Congreso han ido hoy a Palacio, sometiendo a la sanción del Rey las leyes aprobadas últimamente en dichas Cámaras.—El Ministro de Gracia y Justicia ha manifestado que actualmente está tratando con el Nuncio de Su Santidad el asunto del clero rural.—Se han recibido en la Presidencia del Consejo numerosos telegramas de productores con reclamaciones por las dificultades para la exportación.—En Pamplona se ha descubierto una falsificación de billetes de cien pesetas; ha sido preso uno de los falsificadores, y se hacen investigaciones para descubrir a otros complicados en el delito.

Extranjero.—Ha sido torpedeado por un submarino alemán el transatlántico «Laconia», a bordo del cual iban 300 personas; se han salvado 268, y entre ellas hay 20 americanos.—El Presidente de los Estados Unidos, Mr. Wilson, ha pronunciado un discurso en el Congreso, pidiendo autorización para que los buques mercantes sean armados.—Según los partes de procedencia inglesa, las tropas siguen el avance hacia Bagdad, y los alemanes se siguen retirando de la región de Picardía.

Jueves 1.º de Marzo.—Como mañana se ha de celebrar Consejo de ministros para tratar de la aplicación de las leyes recientemente aprobadas, principalmente de la de Autorizaciones, se ha suspendido el que hoy debía presidir el Rey hasta el sábado, a fin de dar cuenta al Monarca de las resoluciones que se adopten en el primero.—El Ministro de la Gobernación ha llamado a varios Gobernadores civiles para tratar con ellos de los preparativos de las elecciones provinciales; cree el Ministro que se aplicará el artículo 29 en bastantes provincias.—El Jefe del Gobierno ha desmentido la noticia que hoy publican algunos diarios, asegurando que se autorizará la venta de buques a Inglaterra.—Con motivo de la cuestión del alumbrado se produjo anoche una manifestación en Amería, dirigiéndose los grupos a la fábrica y apedreando la vivienda del director.

Extranjero.—El Canciller del Imperio alemán ha pronunciado un importante discurso en el Reichstag, manifestando que las exigencias del día son luchar y vencer; que se tratará de aliviar las dificultades de la navegación de los países neutrales; que los submarinos acabarán con la supremacía inglesa, y que, probablemente, en meses muy próximos tendrá un feliz término la guerra.

Correspondencia Particular

La Joyosa. F. G. Por concurso de ingreso.

Villalpando. I. H. No se ha publicado.

Zújar. M. R. J. Siento decirle que esas rectificaciones no pueden hacerse sin previa instancia a la Dirección general.

Alfara. F. C. Díganos, para poder preguntar, la fecha en que se presentó el expediente, conducto por donde vino y los otros datos que cita en su carta.

Pechina. N. M. El día 3 de marzo.

Villafeiz. T. D. Habrá que atender a los servicios interinos.

Liédena. R. D. Se le contestó por correo.

Engué. J. M. Las noticias que tenemos las publicamos todas en el periódico.

Villarta. J. P. Por el periódico habrá visto que se ha concedido con carácter general.

Penaporrín. C. A. Ha llegado, y está en tramitación. Se recomienda.

Retortillo. P. A. Se hará nueva lista; pero no sabemos cuándo.

Lanzahita. M. N. Hay que esperar que se haga la convocatoria.

Ambrona. P. P. Que nosotros sepamos, no se ha publicado en la «Gaceta». Esperamos tener noticia dentro de pocos días.

Záitegui. V. F. Se abona lo que correspondía a la Escuela en 1911.

Villagarcía. S. F. No puede tomar parte más que en el concurso general de traslado.

Blimea. P. M. Si ha sido desestimada su reclamación, aparecerá en la misma forma en el Escalafón próximo. Para el pleito tiene noventa días. Dos años, a partir de la fecha de posesión.

Pueyo Santa Cruz. R. G. La subasta debe hacerse dentro de brevísimo plazo.

Mazuela. P. M. En el periódico verá dentro de unos días precisas instrucciones.

Malva. F. L. V. Tomamos nota.

VACANTES

Se hallan vacantes en Aduna (Guipúzcoa), las plazas de Secretario del Ayuntamiento y Organista de la parroquia, con el haber anual de 600 pesetas y emolumentos, pudiendo desempeñar ambos cargos el Maestro de Primera enseñanza que poseyendo aptitudes al efecto, fuese a ocupar en propiedad la Escuela nacional del citado pueblo.

Para informes, dirigirse al Sr. Alcalde de Aduna.



COMBINACION PRIMERA

Por veinticinco pesetas

abonadas antes de 15 de marzo de 1917, concederemos:

Suscripción por un año a El Magisterio Español , pesetas... ..	12
Un Anuario del Maestro, para 1917 , pesetas	2
Un Registro Solana , de matrícula, asistencia, contabilidad y correspondencia, pesetas...	4
Libros a elegir de la Sección primera de nuestro Catálogo, pesetas... ..	15
Libros a elegir de la Sección segunda de nuestro Catálogo, pesetas... ..	7
Es decir, un total de pesetas... ..	40

y **25** números para el sorteo de la Lotería Nacional.



COMBINACIONES

COMBINACION SEGUNDA

Por veinte pesetas

abonadas antes de 15 de marzo de 1917, concederemos:

Suscripción por un año a El Magisterio Español , pesetas... ..	12
Un Anuario del Maestro, para 1917 , pesetas	2
Libros a elegir de la Sección primera de nuestro Catálogo, pesetas... ..	12
Libros a elegir de la Sección segunda de nuestro Catálogo, pesetas... ..	5
Es decir, un total de pesetas... ..	31

y **20** números para el sorteo de la Lotería Nacional.

extraordinarias

DE

1917

COMBINACION TERCERA

Por quince pesetas

abonadas antes de 15 de marzo de 1917, concederemos:

Suscripción por un año a El Magisterio Español , pesetas... ..	12
Un Anuario del Maestro, para 1917 , pesetas	2
Libros a elegir de la Sección primera de nuestro Catálogo, pesetas... ..	9
Es decir, un total de pesetas... ..	23

y **15** números para el sorteo de la Lotería Nacional.



SOLO HASTA EL 15 DE MARZO